

# OSCE

## Preguntas Frecuentes Convenio Marco

Boletín virtual

Edición I- Abril- 2011

Organismo Supervisor de  
las Contrataciones  
del Estado



DIRECCIÓN TÉCNICA NORMATIVA  
Edición elaborada por:  
Equipo de Trabajo de Convenio Marco  
Teléfono 01-613-5555 Anexos 124 -125  
Email: [conveniomarco@osce.gob.pe](mailto:conveniomarco@osce.gob.pe)  
[www.osce.gob.pe](http://www.osce.gob.pe)  
[www.seace.gob.pe](http://www.seace.gob.pe)

## INDICE DE PREGUNTAS

1. [¿Qué es el Convenio Marco?](#)
2. [¿Quiénes están obligados a utilizar el Convenio Marco?](#)
3. [¿Los montos menores a 3 UIT están obligados a contratarse a través del módulo de Convenio Marco?](#)
4. [¿Los montos inferiores a S/. 500,00 deben gestionarse a través del Catálogo Electrónico?](#)
5. [¿Se puede incurrir en fraccionamiento al realizar constantes compras a través del Catálogo Electrónico?](#)
6. [¿Cuántos y cuáles son los pasos a tener en cuenta para efectuar compras a través del Catálogo Electrónico?](#)
7. [¿Es necesario suscribir contrato para transacciones cuyos montos correspondan a una AMC, ADS, ADP o LP?](#)
8. [¿Un proveedor puede negarse a responder una solicitud de Cotización?](#)
9. [¿Un proveedor puede negarse a atender una orden electrónica?](#)
10. [¿Es válido emitir una orden de compra que consigne entregas periódicas?](#)
11. [¿Debo elaborar bases para comprar a través del módulo de Convenio Marco?](#)
12. [¿Cuál es el plazo que tiene el proveedor para responder a la solicitud de cotización?](#)
13. [¿Qué pasa si el proveedor no responde a la solicitud de cotización en el plazo de 02 días hábiles?](#)

14. [¿Qué plazo tiene la entidad para publicar la orden de compra en el módulo de Convenio Marco?](#)
15. [Si mi Entidad no ha contratado el servicio de internet, ¿Estoy exceptuado de utilizar el Convenio Marco?](#)
16. [¿Qué debo hacer si mi Entidad está ubicada en una localidad en la que no se cuenta con el servicio de Internet?](#)
17. [¿Puedo volver a cargar la Orden de Compra Física \(escaneada\) en el sistema, si por error se publicó un archivo que no corresponde o si luego de la carga respectiva no es posible visualizar el archivo cargado?](#)
18. [¿Si soy proveedor, cual es mi usuario y contraseña para acceder al Convenio Marco?](#)
19. [¿Puedo generar mi carrito de compra y guardar los productos cargados para generar una orden electrónica o solicitud de cotización para una fecha posterior?](#)
20. [¿En qué casos las transacciones se efectúan con flete costo cero?](#)
21. [¿Cuál es el área encargada de efectuar las compras por Convenio Marco?](#)

# PREGUNTAS FRECUENTES

## 1 ¿Qué es el Convenio Marco?

El Convenio Marco es la modalidad por la cual el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, en adelante OSCE<sup>1</sup>, a través de una Licitación Pública o un Concurso Público, selecciona a aquellos proveedores a los que las Entidades comprarán los bienes y/o servicios que requieran y que son ofertados a través del Catálogo Electrónico de Convenios Marco.

## 2 ¿Quiénes están obligados a utilizar el Convenio Marco?

Están obligados a utilizar el Convenio Marco las Entidades públicas que se encuentran bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017<sup>2</sup>.

## 3 ¿Los montos menores a 3 UIT están obligados a contratarse a través del módulo de Convenio Marco?

Si, de acuerdo a lo señalado en el literal h) del numeral 3.3 del artículo 3 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, los bienes y servicios que se encuentran en el Catálogo Electrónico de Convenio Marco deben comprarse por este medio, aun cuando el monto sea inferior a las 3 UIT. Sin perjuicio de lo que indique cada Convenio como valor mínimo de atención.

## 4 ¿Los montos inferiores a S/. 500,00 deben gestionarse a través del Catálogo Electrónico?

En el caso del Convenio Marco de Útiles de Escritorio se ha señalado como valor mínimo de atención el monto de S/. 500,00. Los requerimientos que correspondan a montos menores al valor mínimo podrán ser atendidos facultativamente por los proveedores que así deseen hacerlo, sometiéndose a las condiciones generales del Convenio Marco.

---

<sup>1</sup> De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 014-2009.

<sup>2</sup> De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3° numeral 3.1 de la Ley de Contrataciones del estado.

**5 ¿Se puede incurrir en fraccionamiento al realizar constantes compras a través del Catálogo Electrónico?**

No, la contratación a través del Catálogo Electrónico de Convenio Marco puede realizarse de acuerdo a los requerimientos periódicos de cada Entidad, sin que dichas operaciones sean consideradas como fraccionamiento.

**6 ¿Cuántos y cuáles son los pasos a tener en cuenta para efectuar compras a través del Catálogo Electrónico?**

Son 5 pasos:

- 1- Consultar el Catálogo y tomar la decisión de compra
- 2- Solicitar y recibir la cotización de flete (de ser el caso)
- 3- Emitir la orden electrónica
- 4- Emitir la orden de compra
- 5- Notificar la orden de compra.

**7 ¿Es necesario suscribir contrato para transacciones cuyos montos correspondan a una AMC, ADS, ADP o LP?**

No, la relación contractual se perfecciona con la notificación de la orden de compra a través del Módulo de Convenio Marco, independientemente del monto de la transacción efectuada. Por lo tanto, en ningún caso deberá suscribirse un contrato.

**8 ¿Un proveedor puede negarse a responder una solicitud de Cotización?**

No, el proveedor deberá contestar siempre las solicitudes de cotización generadas a través del Catálogo Electrónico, como máximo hasta el segundo día hábil contado desde la generación de la solicitud de cotización. Caso contrario, el sistema consignará en dichas solicitudes flete costo cero.

**9 ¿Un proveedor puede negarse a atender una orden electrónica?**

Si, el proveedor podrá negarse a atender una orden electrónica cuando la Entidad mantenga con él una deuda derivada de cualquier tipo de relación contractual o cuando el monto a atender es menor al valor mínimo de atención. Dicho

procedimiento se efectúa utilizando la opción "Rechazar Orden" que únicamente se habilitara el día siguiente hábil contado desde la generación de la orden electrónica, luego de dicho día el rechazo no será posible.

**10 ¿Es válido emitir una orden de compra que consigne entregas periódicas?**

No, de acuerdo a la Directiva de Convenio Marco (artículo 7.4.2), no es válida la contratación de suministros o prestaciones periódicas, para el caso de bienes o servicios, ofertados en el Catálogo Electrónico.

**11 ¿Debo elaborar bases para comprar a través del módulo de Convenio Marco?**

No, el Convenio Marco, es la modalidad por la cual las Entidades proceden a efectuar sus compras de manera directa con el o los proveedores que se encuentran en el Catálogo Electrónico.

**12 ¿Cuál es el plazo que tiene el proveedor para responder a la solicitud de cotización?**

El proveedor cuenta con un plazo máximo de 02 días hábiles para responder la solicitud de cotización, contados desde el día siguiente de generada la solicitud de cotización.

**13 ¿Qué pasa si el proveedor no responde a la solicitud de cotización en el plazo de 02 días hábiles?**

Cuando el proveedor no responda a la solicitud de cotización en el plazo estipulado, el sistema automáticamente consignará para dicha solicitud de cotización "flete costo cero".

**14 ¿Qué plazo tiene la entidad para publicar la orden de compra en el módulo de Convenio Marco?**

La Entidad cuenta con un plazo máximo de 03 días hábiles para publicar la orden de compra, contados desde el día siguiente de confirmada la orden electrónica. Dado que durante el primer día hábil siguiente el proveedor tendrá habilitada la opción

“Rechazar Orden”, la Entidad tendrá habilitada la opción “Publicar Orden” a partir del segundo día hábil siguiente a la generación de la Orden Electrónica.

**15 Si mi Entidad no ha contratado el servicio de internet, ¿Estoy exceptuado de utilizar el Convenio Marco?**

No, la excepción es sólo para aquellas Entidades que se encuentran situadas en localidades que no cuentan con el servicio de internet.

**16 ¿Qué debo hacer si mi Entidad está ubicada en una localidad en la que no se cuenta con el servicio de Internet?**

Como excepción, y previa aprobación por escrito del OSCE, las Entidades que no tengan acceso a Internet en su localidad no se encuentran obligadas a contratar a través de Convenio Marco, debiendo emplear el mecanismo de contratación que corresponda.

**17 ¿Puedo volver a cargar la Orden de Compra Física (escaneada) en el sistema, si por error se publicó un archivo que no corresponde o si luego de la carga respectiva no es posible visualizar el archivo cargado?**

Si, el Catalogo Electrónico contempla la funcionalidad de permitir la carga del archivo de la orden de compra física (escaneada) después de su publicación, únicamente durante el mismo día de realizada dicha publicación sin restricción. Adicionalmente, se recuerda que es responsabilidad de la Entidad verificar a través de su Consola que los archivos de las órdenes de compra físicas (escaneadas) se hayan cargado correctamente.

**18 ¿Si soy proveedor, cual es mi usuario y contraseña para acceder al Convenio Marco?**

Los proveedores tienen como usuario su propio número de R.U.C., y la contraseña es la clave de trámites en línea que les asigna el Registro Nacional de Proveedores

**19 ¿Puedo generar mi carrito de compra y guardar los productos cargados para generar una orden electrónica o solicitud de cotización para una fecha posterior?**

No, la dinámica del Convenio Marco no permite guardar el carrito de compras para ser utilizado en una fecha posterior, dado que en dicho lapso pueden generarse mejoras a las condiciones ofertadas por los proveedores que afecten directamente sus productos.

**20 ¿En qué casos las transacciones se efectúan con flete costo cero?**

En todos aquellos casos en que dentro del detalle de condiciones comerciales de un proveedor aparezca en el apartado Flete: "Costo Cero". Se adjunta imagen referencial:

Proveedores:			
			Ver Detalle
<a href="#">Ocultar Detalle</a>			
DATOS DE CONTACTO	CONTACTO PRINCIPAL		CONTACTO SECUNDARIO
	APELLIDOS Y NOMBRES		
	TELEFONO FIJO		
	TELEFONO MOVIL		
	RPM MOVISTAR		
	RPM CLARO		
	RPM NEXTEL		
CORREO ELECTRONICO			
PLAZO DE ENTREGA / GARANTIA / FLETE	Plazo de Entrega	Garantía	Flete
	5 DIAS CALENDARIO	5 años	COSTO CERO
COLORES DISPONIBLES	N.D.		

**21 ¿Cuál es el área encargada de efectuar las compras por Convenio Marco?**

En las Entidades públicas, el área encargada de efectuar las compras a través del módulo de Convenio Marco, es el Órgano encargado de las contrataciones (Abastecimiento o Logística) o quien haga las veces de estas.



# CONCEPTOS BÁSICOS

## SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Documento electrónico con el que una Entidad solicita la asignación del costo de flete de un pedido, teniendo en consideración su lugar de entrega y condiciones comerciales (cantidades, precios, garantías, descuentos, etc...)

## ORDEN DE ELECTRONICA

Documento electrónico con el que una Entidad fija el lugar de entrega y las condiciones comerciales ofertadas por un Proveedor.

## ORDEN DE COMPRA

Documento físico propio de cada Entidad, que consigna las condiciones comerciales acordadas en la orden electrónica y que formaliza la relación contractual entre la Entidad y el Proveedor.

## FLETE

Todos los costos asociados al traslado de un pedido hasta el lugar de entrega indicado por la Entidad.

## COBERTURA

Ámbito geográfico en el que el proveedor indicó atención de pedidos. Está asociado a los departamentos.

## FLETE COSTO CERO

Condición comercial ofertada por el proveedor en virtud de la cual se compromete a no cobrar los costos asociados al traslado de un pedido. Opera a nivel de provincias.

## FICHA PRODUCTO

Ficha electrónica que identifica a un producto específico en función de su categoría, atributos, marca y modelo.

## CONDICIONES COMERCIALES

Características ofertadas por el proveedor para cada producto. Entre ellas destacan: plazo de entrega, garantía, flete, descuentos por volumen, descuentos por porcentaje, promociones, etc.

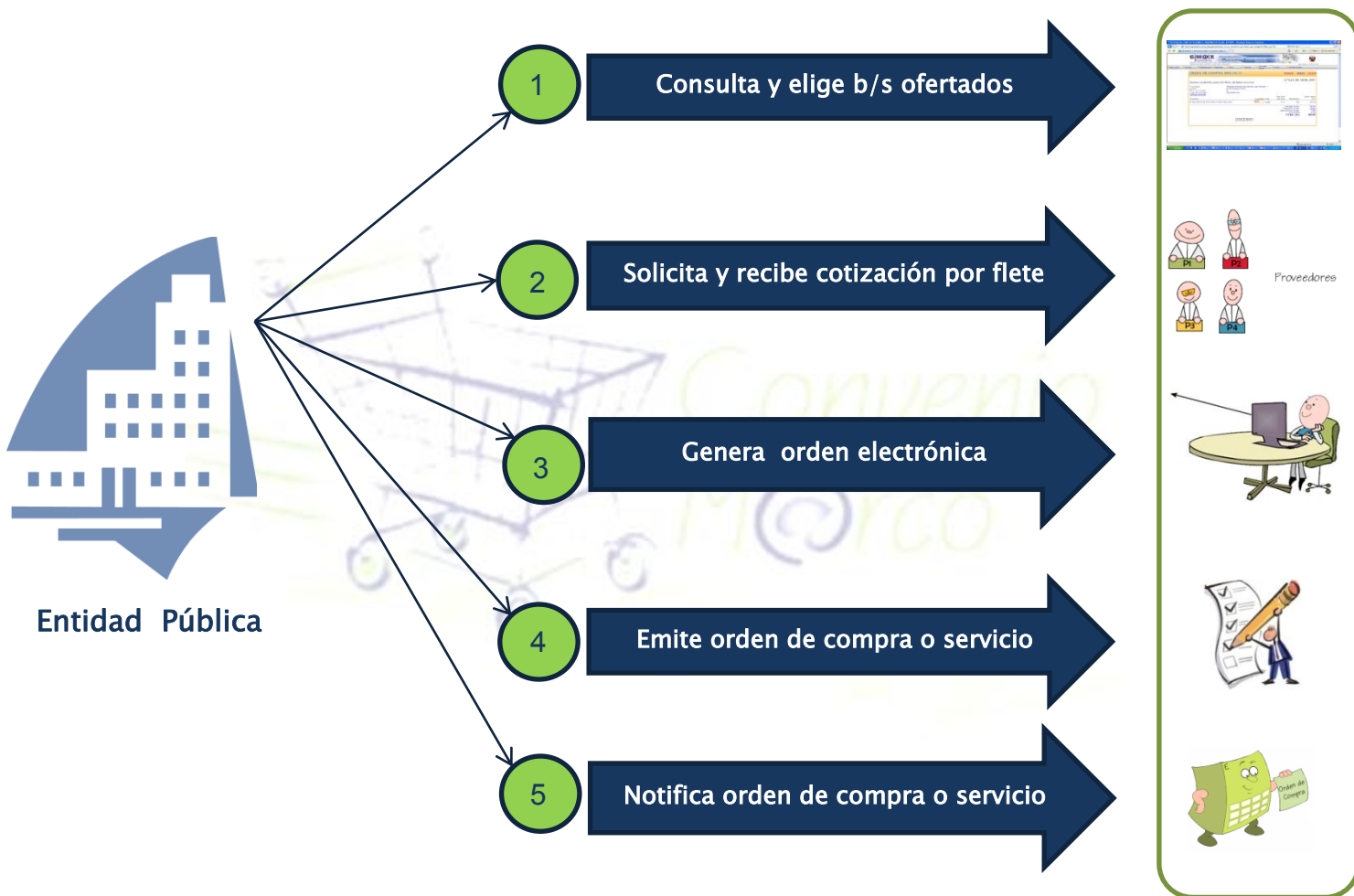
## DESCUENTO POR VOLUMEN

Condición comercial ofertada por el proveedor en virtud de la cual se compromete a ofertar un precio unitario menor durante un periodo específico para un producto en función de su volumen (cantidad) de compra.

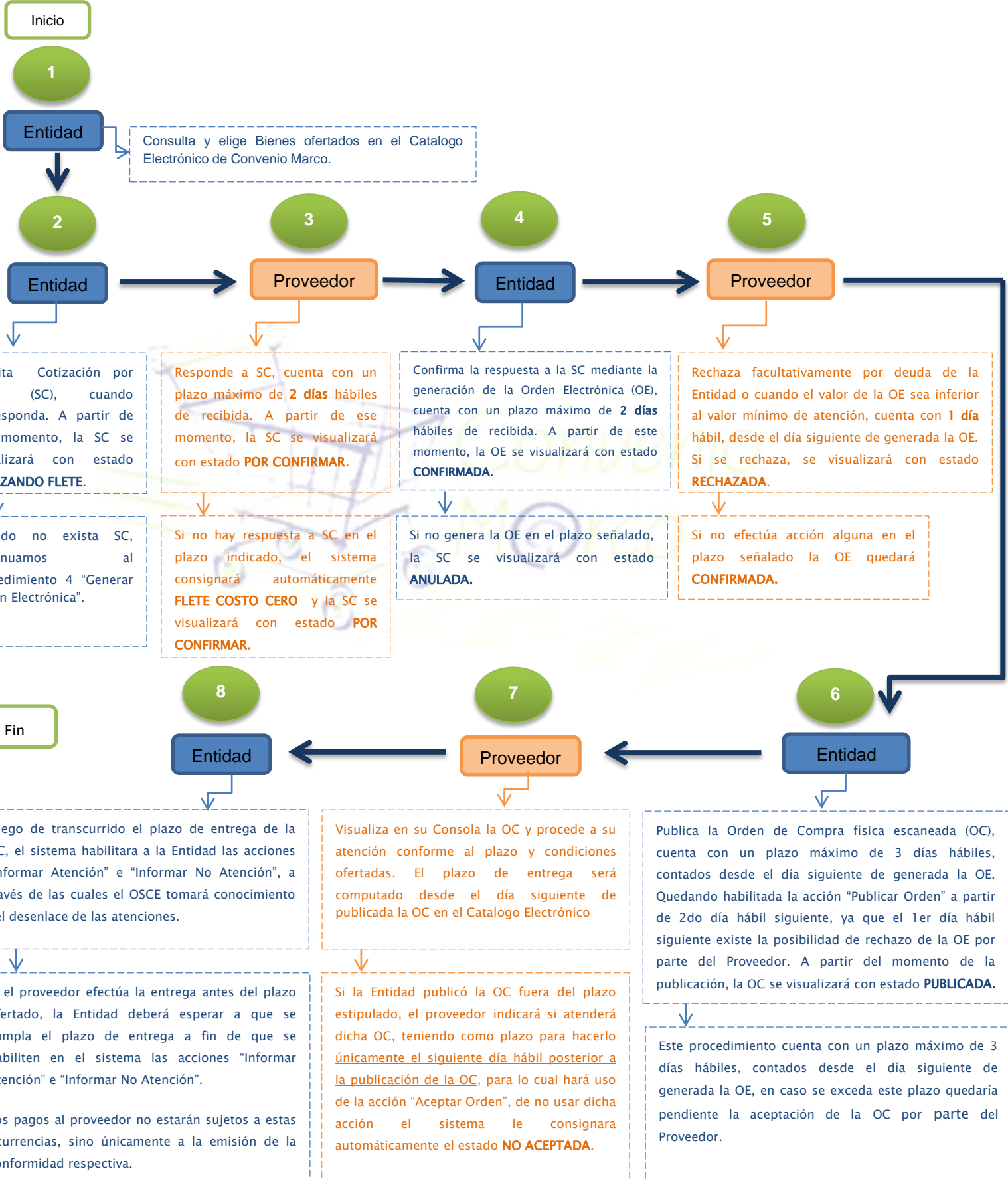
## DESCUENTO POR PORCENTAJE

Condición comercial ofertada por el proveedor en virtud de la cual se compromete a ofertar porcentajes de descuento sobre el monto total neto del pedido, en función de rangos preestablecidos, los que se visualizan en el detalle de condiciones comerciales del proveedor.

# PASOS GENERALES QUE DEBEMOS CONOCER PARA COMPRAR A TRAVÉS DEL MÓDULO DE CONVENIO



# PROCEDIMIENTO Y PLAZOS QUE DEBEMOS CONOCER



TIPS

Recuerda que el Convenio Marco de Útiles de Escritorio, está vigente desde el **28 de febrero de 2011**.



Por lo tanto, corresponde que a partir del 28 de febrero las compras de útiles de escritorio las **efectuemos a través del Catálogo Electrónico del Convenio Marco**.



Recuerda que el Carrito de compra **no podrá ser guardado** de un día para otro, deberás gestionarlo el mismo día de la transacción.

Entidades y Proveedores:

Si tuviesen consultas y/o sugerencias, recuerden remitirlas al correo electrónico: **conveniomarco@osce.gob.pe**

Quieres conocer más de Convenio Marco?



[Pulsa aquí](#)



[Ver más](#)



# BENEFICIOS DE UTILIZAR EL CONVENIO MARCO

## Para los proveedores

Elimina costos administrativos vinculados con la participación de procesos de selección.

Reduce los costos de transacción con el Estado

Permite la promoción de productos de manera virtual

Permite, a través de una inscripción única, participar en múltiples procesos de compra.

## Para las Entidades

Elimina costos administrativos vinculados con la realización de procesos de selección.

Permite el acceso a una variedad de productos y proveedores, a precios y condiciones competitivas.

Orienta las compras a la satisfacción de necesidades reales (no desabastecimiento/no sobreabastecimiento).

Permite la disminución de costos de inventario.

ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA

CONVENIO MARCO

LIMA - PERÙ

[www.seace.gob.pe](http://www.seace.gob.pe)

[www.osce.gob.pe](http://www.osce.gob.pe)